

**INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN**

TECNICO ESPECIALIDAD INFORMÁTICA
 APROBADO POR RESOLUCION No. 08346 - 10-2.012
 NIT.900001324-0 - CODIGO DANE 219100000433
 MUNICIPIO DE BOLIVAR
rectoriaelcarmen@elcarmen.ie.edu.co

**INVITACION No. IE ECB-14-2025**

Modalidad de selección para contratación régimen especial cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS Y ARTÍCULOS INFORMÁTICOS, DESTINADOS A FORTALECER LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS, TECNOLÓGICOS Y COMUNICATIVOS, EN EL MARCO DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN INTEGRAL", MUNICIPIO DE BOLIVAR CAUCA

La Institución Educativa el Carmen, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, del decreto 2516 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, invita a todos los interesados a presentar propuesta para la contratación del siguiente objeto:

1. EL OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS Y ARTÍCULOS INFORMÁTICOS, DESTINADOS A FORTALECER LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS, TECNOLÓGICOS Y COMUNICATIVOS, EN EL MARCO DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN INTEGRAL "

2. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO:

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por legislación colombiana a partir del Decreto 1082 de 2015, los equipos que se pretende contratar por medio del presente proceso tienen la siguiente clasificación:

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto Código UNSPSC |
|---|---|---|--|---|
| D Componentes y Suministros | 39-Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación | 3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos | 391216 - Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos | 39121635 - Regulador de voltaje |
| | | 4320 - Componentes para TI, difusión o telecomunicaciones | 432022 - Subconjuntos para dispositivos electrónicos | 43202222 - Cables de computador |
| E - Producto de Uso Final | 43-Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | 4321 - Equipo informático y accesorios | 432115 - Computadores | 43211509 - Computadores de tableta (Tablet) |
| | | | 432117 - Dispositivos de entrada de datos | 43211708 - Mouse para computador |
| | | | 432121 - Impresoras de computador | 43212104 - Impresoras de inyección de tinta |
| | | | 441031 - Suministros para impresora, fax y fotocopiadora | 44103105 - Cartuchos de tinta |
| | 44-Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros | 4410 - Maquinaria y accesorios de oficina | 441031 - Suministros para impresora, fax y fotocopiadora | 44103105 - Cartuchos de tinta |
| | 45- Equipos de impresión, fotografía y audiovisuales | 4511 - Equipos de audio y video | 451118 - Equipo de presentación y mezcla de video/sonido | 45111802 - Soportes para televisiones |
| | 46- Equipos de seguridad y vigilancia | 4617 - Seguridad, vigilancia y detección | 461716 - Equipo de vigilancia y detección | 46171610 - Cámaras de seguridad |
| | 52-Electrónica de consumo | 5216 - Electrónica de consumo | 521615 - Equipos audiovisuales | 52161520 - Micrófonos |
| | | | 521615 - Equipos audiovisuales | 52161527 - Altavoces activos (parlantes) |
| | 60- Equipo educativo, materiales y suministros | 6010 - Materiales didácticos y de desarrollo | 601049 - Materiales de física de electricidad | 60104904 - Kits de electricidad |
| 601049 - Materiales de física de electricidad | | | 60104912 - Alambres o cables eléctricos | |

3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En cumplimiento del objeto contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones con relación a cantidades y condiciones técnicas exigidas:

CENTRO EDUCATIVO SANTA ANA

| ITEM | UNSPSC | Descripción del Producto | Cantidad |
|------|----------|--|----------|
| 1 | 43212104 | Impresora EPSON L3210 | 1 |
| 2 | 43212104 | Impresora EPSON, multifuncional, L 55 | 1 |
| 3 | 52161520 | Micrófono Steren dinámico unidireccional | 1 |
| 4 | 43211708 | Mouse inalámbrico | 11 |
| 5 | 52161512 | Parlante JBL FLIP 6 | 1 |
| 6 | 45111802 | Soporte de pared para televisor | 1 |
| 7 | 43211509 | Tablet 10 pulgadas | 1 |
| 8 | 44103105 | Tintas para impresora EPSON | 4 |

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMEN



INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN

TECNICO ESPECIALIDAD INFORMÁTICA
APROBADO POR RESOLUCION No. 08346 - 10-2.012
NIT.900001324-0 - CODIGO DANE 219100000433
MUNICIPIO DE BOLIVAR
rectoriaelcarmen@elcarmen.ie.edu.co



- 7) No reportar antecedentes fiscales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal.
- 8) No reportar antecedentes penales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el reporte de consulta de los antecedentes penales extraído de www.policia.gov.co de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica
- 9) Certificación de estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales o de la no obligación al pago de los mismos.
- 10) Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional
- 11) Declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DE DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO.

- ✓ Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
- ✓ Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
- ✓ El incumplimiento de uno (1) o más de los requisitos habilitantes.
- ✓ Cuando se cambie u omita la descripción de un ítem, su cantidad o unidad.
- ✓ Se eliminarán la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta, independiente.
- ✓ Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente, se compruebe que no se ajusta a la realidad.
- ✓ No suscribir la carta de presentación por el oferente.
- ✓ Cuando en general no se cumpla con alguna, o algunas de las especificaciones técnicas o requerimientos contenidos en la presente invitación.
- ✓ Cuando habiendo sido requerido para aportar documentos o información de requisitos habilitantes y el proponente no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación.
- ✓ Cuando se presenten extemporáneamente.

El proceso será declarado desierto cuando no se presente oferentes o cuando ninguno de estos cumplan con las previsiones de esta invitación o, en general y de conformidad con el Artículo 29. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará mediante acto administrativo, en el que se señalarán en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión

12. EVALUACIÓN.

- ✓ Se evaluarán las propuestas y los requisitos mínimos habilitantes de los oferentes que hubieren radicado dentro del término previsto en la presente invitación con los oferentes que cumplan los requerimientos mínimos habilitantes se continuará la evaluación económica.
- ✓ La propuesta se adjudicará a la oferta habilitada más económica que cumpla con todos los requisitos habilitantes obligatorios.
- ✓ Con el fin de que el oferente realice un estudio y análisis de su ofrecimiento y que el mismo corresponda racionalmente a la realidad del mercado, sin incurrir en precios relativamente bajos que atentan contra la calidad de los trabajos, se establece y califica el criterio de precio razonable. En tal caso el comité evaluador verificará la oferta que se encuentre en mejores condiciones económicas con correspondencia racional a la realidad del mercado y presente las condiciones técnicas, además que satisfaga y brinde las mejores garantías para las necesidades de la presente oferta.
- ✓ En caso de EMPATE se procederá en su orden, a aplicar los siguientes criterios:
- ✓ El Comité Evaluador seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, el cual será llevado por la Institucional momento de la recepción de la oferta.
- ✓ Si persiste el empate, el Comité Asesor Evaluador, procederá a sortear a través de balotas, al ganador, para lo cual se asignará un número a cada oferente, y con este se marcará una balota, la cual será introducida en un sobre o bolsa que no permita ver su contenido. Cualquier interesado, asistente o cualquier miembro del Comité Asesor Evaluador podrá sustraer la balota ganadora.
- ✓ De igual manera, se procederá si sólo se presenta una oferta y su evaluación económica dependerá del cumplimiento de todos los requisitos habilitantes.
- ✓ De no existir ningún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

13. COMITÉ EVALUADOR.

Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Decreto 1082 de 2015 "...Comité evaluador La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por el Comité de compras

14. EVALUACIÓN OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.

La adjudicación del contrato que resulte de la presente contratación se hará globalmente, y se le informará telefónicamente o por correo electrónico al oferente seleccionado, teniendo en cuenta la oferta más favorable para la entidad, entendiéndose por tal aquella que evaluada cumpla a satisfacción con los requerimientos hechos: PRECIO, CALIDAD Y DOCUMENTOS DE TIPO LEGAL.

15. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, Decreto 2916 de 2.011 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley, ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho alguno a prestaciones sociales.

16. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación



INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN

TECNICO ESPECIALIDAD INFORMÁTICA
APROBADO POR RESOLUCION No. 08346 - 10-2.012
NIT.900001324-0 - CODIGO DANE 219100000433
MUNICIPIO DE BOLIVAR
rectoriaelcarmen@elcarmen.ie.edu.co



- obligaciones.
- 4) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor y/o interventor del contrato.
 - 5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
 - 6) Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas.
 - 7) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la Institución Educativa en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
 - 8) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
 - 9) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la invitación pública de la Invitación pública.
 - 10) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
 - 11) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos quede él forman parte.
 - 12) Ejercer la supervisión general del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO.

El plazo para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, es de aproximadamente diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución

6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato que resulte de este proceso correspondiente a la adquisición de las cantidades y elementos detallados en el punto 8 del presente estudio previo, será cancelado en su totalidad el 100% una vez se surta la entrega a entera satisfacción de la Institución, previa revisión de cumplimiento tanto en las cantidades como en las especificaciones de lo solicitado y la suscripción de la certificación de recibo del supervisor designado. A cargo del contratista estarán todas las deducciones de Ley que se señalan a continuación:

- ❖ Retención en la fuente
- ❖ Retención de IVA
- ❖ Retención de ICA

FORMA DE PAGO: la Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior en dos (02) cuotas; al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa verificación de la calidad y de la cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Lugar de ejecución del presente contrato en la Institución educativa el Carmen BolívarCauca.

8. CRONOGRAMA.

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---------------------------|--|--|
| Publicación de invitación | 20/11/2025; Hora 08:00 A.M | Cartelera Institucional |
| Presentación de ofertas | Desde 20/11/2025; Hora 08:00 A.M Hasta 24/11/2025 hora 5:00 P.M. | Rectoría o correo institucional institucioneduelcarmen@hotmail.com rectoriaelcarmen@elcarmen.ie.edu.co |
| Evaluación de propuestas | 25/11/2025, 09:00 A.M. | Rectoría de la Institución |
| Celebración del contrato | 25/11/2025, 11:00 A.M. | Institución Educativa |

9. RECEPCIÓN DE OFERTAS.

Se recibirán las ofertas en la rectoría de la institución o en el correo rectoriaelcarmen@elcarmen.ie.edu.co y institucioneduelcarmen@hotmail.com, desde el momento de la publicación hasta la 05:00 p.m. del veinticuatro (24) de noviembre de 2025.

10. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Se exigirán al proponente los requisitos mínimos que se establecen a continuación, con el fin de verificar la capacidad legal para ejecutar el futuro contrato.

Se acreditará con el cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos y documentos:

- 1) Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme a la invitación.
- 2) Copia del Documento de Identidad de la persona natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica.
- 3) Certificado de existencia y representación legal vigente (en caso que el proponente sea persona jurídica), donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la invitación.
- 4) En caso que el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, el documento de constitución.
- 5) Registro Único Tributario.
- 6) No reportar antecedentes disciplinarios que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica



INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN

TECNICO ESPECIALIDAD INFORMÁTICA
APROBADO POR RESOLUCION No. 08346 - 10-2.012
NIT.900001324-0 - CODIGO DANE 219100000433
MUNICIPIO DE BOLIVAR
rectoriaelcarmen@elcarmen.ie.edu.co



| ITEM | UNSPSC | Descripción del Producto | Cantidad |
|------|----------|---|----------|
| 1 | 43202222 | Cable HDMI 10Mts plano Ultra HD | 7 |
| 2 | 46171610 | Cámara IP wifi exterior | 2 |
| 3 | 43212104 | Impresora EPSON Multifuncional L6490 CIN WIFI | 1 |
| 4 | 60104904 | Juego de destornilladores manuales | 4 |
| 5 | 60104904 | Kit Pro Soldadura | 1 |
| 6 | 43211708 | Mouse Inalámbrico | 1 |
| 7 | 39121635 | Regulador estabilizador de voltaje 1000 | 7 |
| 8 | 60104912 | Rollo de cable duplex | 1 |
| 9 | 45111802 | Soporte de pared para televisor | 7 |
| 10 | 45111802 | Soporte dual para barra de sonido | 3 |
| 11 | 52161527 | Subwoofer integrado con barra de sonido para TV | 3 |
| 12 | 43211509 | Tableta | 1 |
| 13 | 44103105 | Tintas para impresora | 8 |
| 14 | 52161512 | Cabina Activa 15 pulgadas 500Ww RMS | 1 |

4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

4.1. GENERALES DEL CONTRATISTA.

Para efectos del presente contrato, EL CONTRATISTA, se obliga a:

- 1) Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado.
- 2) Prestar el servicio y/o suministro objeto de este contrato en el plazo y sitio convenido.
- 3) Garantizar que el cumplimiento del objeto de este contrato cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
- 4) Suministrar los productos o servicios de acuerdo a los requerimientos de la Institución Educativa El Carmen.
- 5) Efectuar las reparaciones o cambios que le indique el interventor y/o supervisor.
- 6) Llevar el control de lo solicitado, para evitar exceder el tope del valor previsto en el contrato u orden de servicio que se llegare a suscribir.
- 7) El Contratista adjudicatario deberá actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con Institución Educativa.
- 8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando contratiempos que pudieren presentarse.
- 9) Atender los requerimientos hechos por el supervisor y/o interventor del contrato y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
- 10) Mantener informado al Rector de la Institución Educativa El Carmen, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- 11) Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- 12) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
- 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Institución Educativa a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 14) Efectuar la entrega en el sitio indicado por el supervisor o interventor, acompañando la entrega con la factura o cuenta de cobro correspondiente en donde se detallen los servicios, bienes o insumos suministrados.
- 15) Entrega de todos los elementos en las instalaciones de la institución educativa.
- 16) Instalación de los elementos en las aulas de clase.
- 17) Garantizar que los bienes y/o servicios sean de buena calidad.
- 18) Reponer aquellos bienes y/o servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, con un tiempo de reacción no mayor a un (1) día hábil.
- 19) Acreditar para el pago que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas o adjuntar la debida constancia de pago de aportes a seguridad social y, en general
- 20) Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes, y las demás obligaciones que imponga la ejecución adecuada del objeto del contrato y las contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

4.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMEN

En virtud del contrato la Institución Educativa el Carmen, se obliga a

- 1) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.
- 2) Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.
- 3) Suministrar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus



INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN

TECNICO ESPECIALIDAD INFORMÁTICA
APROBADO POR RESOLUCION No. 08346 - 10-2.012
NIT.900001324-0 - CODIGO DANE 219100000433
MUNICIPIO DE BOLIVAR
rectoriaelcarmen@elcarmen.le.edu.co



unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

17. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso, si hay lugar a ellas.

18. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

19. MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

20. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagara a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato

21. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de suscripción de las partes y el acta de inicio. Para que pueda ser ejecutado, se requiere: que exista el Registro Presupuestal y que esté demostrado al pago de aportes a seguridad social.

22. INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El rector de la Institución es el responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente.

El contratista debe diligenciar los requisitos de ejecución, dentro del término previsto en el cronograma. El contratista debe acreditar su cumplimiento radicando el soporte documental pertinente

23. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Elsa Patricia Muñoz Ruano
Rectora
Institución Educativa El Carmen

CARTELERA INSTITUCIONAL



INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN
 TECNICO ESPECIALIDAD INFORMATICA
 APROBADO POR RESOLUCION No. 00364 - 10.0.2012
 NIT: 9000013249 - CODIGO DANE 21930000431
 MUNICIPIO DE BOLIVAR
 REGION DEL MEDIO OCCIDENTE DE BOLIVAR



INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN
 TECNICO ESPECIALIDAD INFORMATICA
 APROBADO POR RESOLUCION No. 00364 - 10.0.2012
 NIT: 9000013249 - CODIGO DANE 21930000431
 MUNICIPIO DE BOLIVAR
 REGION DEL MEDIO OCCIDENTE DE BOLIVAR

debe aportar el Certificado de no legal.
 aportar el reporte de consulta representante legal de la persona al y parafiscales o de la no licia Nacional
DESO.
 lidad e incompatibilidad para
 puesta, independiente, ajusta a la realidad.
 erimientos contenidos en la el proponente no los allegue
 plian con las previsiones de edará por motivos o causas alarán en forma expresa y
 adicado dentro del término abilitantes se continuará la los requisitos habilitantes
 responde racionalmente a lidad de los trabajos, se fenta que se encuentre en presente las condiciones rte oferta.
 egún el orden de entrega ganador, para lo cual se en un sobre o bolsa que Asesor Evaluador podrá era del cumplimiento de
 ofertas para la mínima
 ara telefónicamente o id, entendiendo por tal DUMENTOS DE TIPO
 Ley 80 de 1993, Ley is y complementarias ia. Los Contratantes dos por la Ley, ni la ales
 ón e interpretación

- 4) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor y/o interventor del contrato.
- 5) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 6) Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas.
- 7) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la Institución Educativa en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
- 8) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- 9) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la invitación pública de la invitación pública.
- 10) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- 11) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que el forman parte.
- 12) Ejercer la supervisión general del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO.
 El plazo para la ejecución del contrato objeto del presente proceso, es de aproximadamente diez (10) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ejecución.

6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato que resulte de este proceso correspondiente a la adquisición de las cantidades y elementos detallados en el punto 5 del presente estudio previo, será cancelado en su totalidad el 100% una vez se surta la entrega a entera satisfacción de la Institución, previa revisión de cumplimiento tanto en las cantidades como en las especificaciones de lo solicitado y la suscripción de la certificación de recibo del supervisor designado. A cargo del contratista estarán todas las deducciones de Ley que se señalan a continuación:

- ◊ Retención en la fuente
- ◊ Retención de IVA
- ◊ Retención de ICA

FORMA DE PAGO: la Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior en dos (02) cuotas, al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa verificación de la calidad y de la cantidad de los mismos por la persona encargada de la vigilancia y supervisión del objeto contractual.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:
 El Lugar de ejecución del presente contrato en la Institución educativa el Carmen Bolívar-Cauca.

8. CRONOGRAMA.

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---------------------------|--|---|
| Publicación de invitación | 20/11/2025, Hora 08:00 A.M | Cartelera Institucional |
| Presentación de ofertas | Desde 20/11/2025, Hora 08:00 A.M Hasta 24/11/2025 hora 5:00 P.M. | Rectoría o correo institucional institucioneducativacarmen@hotmail.com rectoriaelcarmen@elcarmen.edu.co |
| Evaluación de propuestas | 25/11/2025, 09:00 A.M. | Rectoría de la Institución |
| Celebración del contrato | 25/11/2025, 11:00 A.M. | Institución Educativa |

9. RECEPCIÓN DE OFERTAS.
 Se recibirán las ofertas en la rectoría de la institución o en el correo rectoriaelcarmen@elcarmen.edu.co y institucioneducativacarmen@hotmail.com, desde el momento de la publicación hasta la 05:00 p.m. del veinticuatro (24) de noviembre de 2025.

10. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.
 Se exigirán al proponente los requisitos mínimos que se establecen a continuación, con el fin de verificar la capacidad legal para ejecutar el futuro contrato.
 Se acreditará con el cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos y documentos:

- 1) Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme a la invitación.
- 2) Copia del Documento de Identidad de la persona natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica.
- 3) Certificado de existencia y representación legal vigente (en caso que el proponente sea persona jurídica), donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la invitación.
- 4) En caso que el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, el documento de constitución.
- 5) Registro Único Tributario.
- 6) No reportar antecedentes disciplinarios que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

| ITEM | UNBPSIC | Descripción del Producto |
|------|----------|------------------------------------|
| 1 | 43202222 | Cable HDMI 10mts plano Ultra HC |
| 2 | 46171610 | Cámara IP-wifi exterior |
| 3 | 43212104 | Impresora EPSON Multifuncional |
| 4 | 60104904 | Juego de destornilladores manual |
| 5 | 60104904 | Ki Pro Soldadura |
| 6 | 43211708 | Mouse inalámbrico |
| 7 | 39121635 | Regulador estabilizador de voltaje |
| 8 | 60104912 | Roll de cable duplex |
| 9 | 45111802 | Soporte de pared para televisor |
| 10 | 45111802 | Soporte dual para barra de sonido |
| 11 | 52161527 | Subwoofer integrado con barra de |
| 12 | 43211509 | Tabla |
| 13 | 44103105 | Tirillas para impresora |
| 14 | 52161512 | Cabina Activa 15 pulgadas 5000V |

4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES
4.1. GENERALES DEL CONTRATISTA.

- Para efectos del presente contrato, EL CONTRATISTA, se obliga:
- 1) Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto del contrato.
 - 2) Prestar el servicio y/o suministro objeto de este contrato.
 - 3) Garantizar que el cumplimiento del objeto de este contrato se consiguiera en la propuesta.
 - 4) Suministrar los productos o servicios de acuerdo a los requisitos.
 - 5) Efectuar las reparaciones o cambios que le indique el interventor.
 - 6) Llevar el control de lo solicitado, para evitar exceder el presupuesto.
 - 7) Llegare a suscribir.
 - 7) El Contratista adjudicatario deberá actuar con total a obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia Educativa.
 - 8) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato.
 - 9) Atender los requerimientos hechos por el supervisor y/o interventor, una explicación que fundamente este hecho.
 - 10) Mantener informado al Rector de la Institución Educativa ejecución del contrato.
 - 11) Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas.
 - 12) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el cumplimiento del objeto contractual.
 - 13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la línea de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas.
 - 14) Efectuar la entrega en el sitio indicado por el supervisor, previo cobro correspondiente en donde se detallan los servicios.
 - 15) Entrega de todos los elementos en las instalaciones de la Institución Educativa.
 - 16) Instalación de los elementos en las aulas de clase.
 - 17) Garantizar que los bienes y/o servicios sean de buena calidad.
 - 18) Reponer aquellos bienes y/o servicios que no cumplan con los requisitos.
 - 19) Acreditar para el pago que se encuentra al día en el pago de los impuestos.
 - 20) Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes del objeto del contrato y las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

4.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN.

- En virtud del contrato la Institución Educativa el Carmen, se obliga:
- 1) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato dentro del tiempo establecido en el presente estudio.
 - 2) Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto del contrato.
 - 3) Suministrar de manera oportuna al CONTRATISTA los recursos necesarios para el cumplimiento del contrato.



INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN

TECNICO ESPECIALIDAD INFORMATICA
APROBADO POR RESOLUCION No. 08448 - 10-2-2012
NIT 900001324-0 - CODIGO DANF 2110000481
MUNICIPIO DE BOLNISI



Gobernación
del Cauca

| ITEM | UNSPSC | Descripción del Producto | Cantidad |
|------|----------|---|----------|
| 1 | 43202222 | Cable HDMI 10Mts plano Ultra HD | 7 |
| 2 | 46171610 | Cámara IP wifi exterior | 2 |
| 3 | 43212104 | Impresora EPSON Multifuncional L6490 CIN WIFI | 1 |
| 4 | 60104904 | Juego de destornilladores manuales | 4 |
| 5 | 60104904 | Kit Pro Soldadura | 1 |
| 6 | 43211708 | Mouse inalámbrico | 1 |
| 7 | 39121635 | Regulador estabilizador de voltaje 1000 | 7 |
| 8 | 60104912 | Rollo de cable duplex | 1 |
| 9 | 45111802 | Soporte de pared para televisor | 7 |
| 10 | 45111802 | Soporte dual para barra de sonido | 3 |
| 11 | 52161527 | Subwoofer integrado con barra de sonido para TV | 3 |
| 12 | 43211509 | Tableta | 1 |
| 13 | 44103105 | Tintas para impresora | 8 |
| 14 | 52161512 | Cabina Activa 15 pulgadas 500Ww RMS | 1 |

4. OBLIGACIONES CONTRACTUALES
4.1. GENERALES DEL CONTRATISTA.

Para efectos del presente contrato, EL CONTRATISTA, se obliga a

- Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado.
- Prestar el servicio y/o suministro objeto de este contrato en el plazo y sitio convenido.
- Garantizar que el cumplimiento del objeto de este contrato cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.
- Suministrar los productos o servicios de acuerdo a los requerimientos de la Institución Educativa El Carmen.
- Efectuar las reparaciones o cambios que le indique el interventor y/o supervisor.
- Llevar el control de lo solicitado, para evitar exceder el tope del valor previsto en el contrato u orden de servicio que se legere a suscribir.
- El Contratista adjudicatario deberá actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con Institución Educativa
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando contratiempos que pudieren presentarse.
- Atender los requerimientos hechos por el supervisor y/o interventor del contrato y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
- Mantener informado al Rector de la Institución Educativa El Carmen, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Institución Educativa a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Efectuar la entrega en el sitio indicado por el supervisor o interventor, acompañando la entrega con la factura o cuenta de cobro correspondiente en donde se detallen los servicios, bienes o insumos suministrados.
- Entrega de todos los elementos en las instalaciones de la institución educativa.
- Instalación de los elementos en las aulas de clase.
- Garantizar que los bienes y/o servicios sean de buena calidad
- Reponer aquellos bienes y/o servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, con un tiempo de reacción no mayor a un (1) día hábil.
- Acreditar para el pago que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas o adjuntar la debida constancia de pago de aportes a seguridad social y, en general
- Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes, y las demás obligaciones que imponga la ejecución adecuada del objeto del contrato y las contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

4.2. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMEN

En virtud del contrato la Institución Educativa El Carmen, se obliga a

- Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.
- Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.
- Suministrar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus



INSTITUCION EDUCATIVA EL CARMEN

TECNICO ESPECIALIDAD INFORMATICA
APROBADO POR RESOLUCION No. 08448 - 10-2-2012
NIT 900001324-0 - CODIGO DANF 2110000481
MUNICIPIO DE BOLNISI

unilaterales previstas en los artículos 15 al 16 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que se derivan.

17. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:
Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de 2007 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso, si hay lugar a ellas.

18. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:
En el contrato a celebrarse con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

19. MULTAS:
En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CC CONTRATANTE, podrá imponerse mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento del valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

20. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA
En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales o declaratorias de caducidad, el contratista pagará a la Institución Educativa Contratante a título de pena pecuniaria, un porcentaje del diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

21. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de suscripción de las partes y si el acto de ejecución, se requiere, que exista el Registro Presupuestal y que esté demostrado al pago de aportes a seguridad social.

22. INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:
El Rector de la Institución es el responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente. El contratista debe diligenciar los requisitos de ejecución, dentro del término previsto en el cronograma. El contratista debe diligenciar los requisitos de ejecución, dentro del término previsto en el cronograma. El contratista debe diligenciar los requisitos de ejecución, dentro del término previsto en el cronograma. El contratista debe diligenciar los requisitos de ejecución, dentro del término previsto en el cronograma. El contratista debe diligenciar los requisitos de ejecución, dentro del término previsto en el cronograma.

23. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:
El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro del debido proceso.

Elsa Patricia Muñoz Ruano
Rectora
Institución Educativa El Carmen



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMEN
 TÉCNICO ESPECIALIZADO INFORMÁTICA
 APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 98346 - 19-2-012
 NIT. 900001324-0 - CÓDIGO DANÉ 21919000431
 MUNICIPIO DE BOLIVAR
 INSTITUCIONEDUCATIVAELCARMEN@educar.gov.co



INVITACION No. IEECB-14-2025

Modalidad de selección para contratación régimen especial cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS Y ARTÍCULOS INFORMÁTICOS, DESTINADOS A FORTALECER LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS, TECNOLÓGICOS Y COMUNICATIVOS, EN EL MARCO DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN INTEGRAL", MUNICIPIO DE BOLIVAR CAUCA

La Institución Educativa el Carmen, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, del decreto 2516 de 2011 y el decreto 1082 de 2015, invita a todos los interesados a presentar propuesta para la contratación del siguiente objeto:

1. EL OBJETO.
 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PERIFÉRICOS Y ARTÍCULOS INFORMÁTICOS, DESTINADOS A FORTALECER LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS, TECNOLÓGICOS Y COMUNICATIVOS, EN EL MARCO DEL COMPONENTE DE FORMACIÓN INTEGRAL"

2. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO:
 Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por legislación colombiana a partir del Decreto 1082 de 2015, los equipos que se pretende contratar por medio del presente proceso tienen la siguiente clasificación:

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto Código UNSPSC |
|-----------------------------|---|---|--|---|
| D Componentes y Suministros | 39-Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación | 3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos | 391216 - Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos | 39121635 - Regulador de voltaje |
| | | 4320 - Componentes para TI, difusión o telecomunicaciones | 432022 - Subconjuntos para dispositivos electrónicos | 43202222 - Cables de computador |
| E - Producto de Uso Final | 43-Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | 4321 - Equipo informático y accesorios | 432115 - Computadores | 43211509 - Computadores de tableta (Tablet) |
| | | | 432117 - Dispositivos de entrada de datos | 43211708 - Mouse para computador |
| | | | 432121 - Impresoras de computador | 43212104 - Impresoras de inyección de tinta |
| | 44-Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros | 4410 - Maquinaria y accesorios de oficina | 441031 - Suministros para impresora, fax y fotocopiadora | 44103105 - Cartuchos de tinta |
| | 45- Equipos de impresión, fotografía y audiovisuales | 4511 - Equipos de audio y video | 451118 - Equipo de presentación y mezcla de video/sonido | 45111802 - Soportes para televisiones |
| | 46- Equipos de seguridad y vigilancia | 4617 - Seguridad, vigilancia y detección | 461716 - Equipo de vigilancia y detección | 46171610 - Cámaras de seguridad |
| | 52-Electrónica de consumo | 5216 - Electrónica de consumo | 521615 - Equipos audiovisuales | 52161520 - Micrófonos |
| | 60- Equipo educativo, materiales y suministros | 6010 - Materiales didácticos y de desarrollo | 601049 - Materiales de física de electricidad | 60104904 - Kits de electricidad |
| | | | 601049 - Materiales de física de electricidad | 60104912 - Alambres o cables eléctricos |
| | | | 601049 - Materiales de física de electricidad | 60104912 - Alambres o cables eléctricos |

3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES
 En cumplimiento del objeto contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones con relación a cantidades y condiciones técnicas exigidas:

CENTRO EDUCATIVO SANTA ANA

| ITEM | UNSPSC | Descripción del Producto | Cantidad |
|------|----------|--|----------|
| 1 | 43212104 | Impresora EPSON L3210 | 1 |
| 2 | 43212104 | Impresora EPSON, multifuncional, L 55 | 1 |
| 3 | 52161520 | Micrófono Sieren dinámico unidireccional | 1 |
| 4 | 43211708 | Mouse inalámbrico | 11 |
| 5 | 52161512 | Parlante JBL FLIP 6 | 1 |
| 6 | 45111802 | Soporte de pared para televisor | 1 |
| 7 | 43211509 | Tablet 10 pulgadas | 1 |
| 8 | 44103105 | Tintas para impresora EPSON | 4 |

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMEN



INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMEN
 TÉCNICO ESPECIALIZADO INFORMÁTICA
 APROBADO POR RESOLUCIÓN No. 98346 - 19-2-012
 NIT. 900001324-0 - CÓDIGO DANÉ 21919000431
 MUNICIPIO DE BOLIVAR
 INSTITUCIONEDUCATIVAELCARMEN@educar.gov.co

- No reportar antecedentes fiscales que afecten la capacidad de pago de la persona natural o de la persona jurídica.
- No reportar antecedentes penales que afecten la capacidad de los antecedentes penales extraído de www.policia.gov.co
- Certificación de estar a paz y salvo con los aportes al sistema de pensiones.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correccionales.
- Declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DE DECLINACIÓN DEL INTERÉS:

- ✓ Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
- ✓ Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades con el Estado.
- ✓ El incumplimiento de uno (1) o más de los requisitos habilitantes.
- ✓ Cuando se cambie u omita la descripción de un ítem, su cantidad o sus especificaciones.
- ✓ Se eliminarán la totalidad de las propuestas de cualquier proponente cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente no suscriba la carta de presentación por el oferente.
- ✓ Cuando en general no se cumpla con alguna, o algunas de las condiciones de la presente invitación.
- ✓ Cuando habiendo sido requerido para aportar documentos o ir dentro del término fijado para el efecto en la respectiva oferta, no los presente oportunamente.
- ✓ El proceso será declarado desierto cuando no se presente oferta en esta invitación o, en general y de conformidad con el Artículo 29. Ni que impidan la escogencia objetiva y se declarará mediante acta detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

12. EVALUACIÓN:

- ✓ Se evaluarán las propuestas y los requisitos mínimos habilitantes previstos en la presente invitación con los oferentes que cumplan con los requisitos técnicos.
- ✓ La propuesta se adjudicará a la oferta habilitada más económica.
- ✓ Con el fin de que el oferente realice un estudio y análisis de la realidad del mercado, sin incurrir en precios relativos, se establecerá y calificará el criterio de precio razonable. En tal caso, se evaluarán las condiciones económicas con correspondencia a las técnicas, además que satisfaga y brinde las mejores garantías.
- ✓ En caso de EMPATE se procederá en su orden, a aplicar el criterio de menor precio. El Comité Evaluador seleccionará a quien haya entregado papeles de las mismas, el cual será levantado por la institución promotora.
- ✓ Si persiste el empate, el Comité Asesor Evaluador, propondrá asignar un número a cada oferente, y con este se marca el número de su contenido. Cualquier interesado, asistiendo a la apertura, podrá solicitar la revisión de los papeles.
- ✓ De igual manera, se procederá si solo se presenta una oferta que cumpla con todos los requisitos habilitantes.
- ✓ De no existir ningún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

13. COMITÉ EVALUADOR:

Artículo 2.2.1.1.2.3. Decreto 1082 de 2015. Comité evaluador de compras.

14. EVALUACIÓN OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE RESULTADOS:
 La adjudicación del contrato que resulte de la presente convocatoria por correo electrónico al oferente seleccionado, teniendo en cuenta aquella que evaluada cumpla a satisfacción con los requisitos técnicos.

15. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA:

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 2516 de 2011, aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratos, están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, desde la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación alguna.

16. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL CONTRATO:

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las siguientes:

